MOLOTIN



DE LA

Suscricion en la Capital. -- Por un año 15 pesetas. -- Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 centimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

Fuera de la Capital. Por un año 20 pesetas. Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta. that the strong of the contract of the contrac

Se admiten Suscriciones y Anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, núm. 13: -Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscricion en libranza del Giro múluo.—No se sirven suscriciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 173.

Seccion de Fomento. - Negociado Montes.

En el Boletin oficial de la provincia del lúnes 19 de Enero último, circular núm. 160, se manifestó á los Sres. Alcaldes que en el término de 40 dias hicieran sus peticiones de aprovechamientos forestales para el año económico de 1874 al 75; pero siendo muy pocos los que hasta ahora hayan hecho las referidas peticiones, con el fin de que no se irroguen perjuicios á los llalobon, Francisco Duran Lopez, de pueblos, he determinado recordarlo nuevamente, para que lo hagan dentro del plazo marcado, en la inteligencia de que no se oirán las reclamaciones posteriores.

Palencia 14 de Pebrero de 1874. - El Gobernador, Ventura Me-

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA:

i which which is the first to

celebrada por la Comision provincial en ricio, de Grijota, Felino Fernandez 13 de Setiembre de 1873.

Quederon pendientes de espediente justificativo de escepcion legal Francisco Gutierrez Lopez y Daniel Espinosa Ortiz, de Ampudia

Palenzuela. Fué esceptuado Pascual Estrada Gallardo, por tener otro hermano sirviendo personalmente por su suerte en el Ejército. no quedando al padre otro hijo varon, mayor de 17 años, apto para! el trabajo.

tuado como hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene.

Félix Pascual Cavia. Fué esceptuado como hijo único de viuda pobre, a quien mantiene.

Higinio Orozco Cires. Quedo pendiente de presentacion por hallarse enfermo.

Leandro Cea Garcia.—Justificó ser hijo único de padre impedido y pobre a quien mantiene y fué esceptuado del servicio militar.

Resultaron útiles en concepto de la Comision pericial nombrada por el Gobierno:

Agapito Cabezon Ortega, de Vi-Palencia, David Rodriguez Vicario, de idem y Tomás García Gaton, de Villaumbrales,

Quedá pendiente de curacion en hospital Pedro Perez Amor, de Villalobon.

Resultaron inutiles: Lucio de la Torre, de Villalobon, Francisco Carrancio, de Villaumbrales, Mariano Frances Gaton, de Palencia, Angel Aguado Nieto, de Palencia, y Laureano Aguado Nieto, de Palencia.

Se admitieron las apelaciones in-Continuacion del Estracto de la sesion si officiales por Fermin Garcia Apa-Villaran y David Rodriguez, de Pa-

Castrillo de D. Juan.—Maximino Hernando Vallejo.-Quedo pendiente de espediente justificativo de la escepcion de hijo unico de viuda pobre.

pliacion de espediente justificativo.

Lucio García Alonso, quedo es-ceptuado.

Pablo Escario Teran.-Fué escep- yo el Secretario certifico.-Angel Ruiz Sierra.

> Extracto de la sesion celebrada por la Comission provincial en 14 de Setjembre oioment. de 1873.

Presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Jalon, Mancebo y Dueñas se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la revision de espedientes y reconocimientos de mozos anteriormente declarados exentos por inútiles, dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Se confirmó el fallo de 22 de Julio por el que fué esceptuado del servicio militar Braulio Pascual Fuente, de Espinosa de Cerrato.

Se confirmaron igualmente los de 19 de Julio en virtud de los que fueron esceptuados Tomás Salas Picado y José Palenzuela Lopez, de Cevico de la Torre.

Se confirmo también el fallo del Ayuntamiento de Revilla de Campos por el que fué esceptuado como hermano que mantiene á dos hermanos huérfanos pobres, menores de 17 anos, Pedro Ovejero Villamediana.

Palencia. Se acordo a que fuese revisado en Granada Aurelio Alva-rez Diaz.

Torremormojon. Francisco Rueda Mantilla.-Quedó pendiente de presentacion por hailarse enfermo en Valladolid.

Espinosa de Cerrato. Ramon

Resultaron útiles en el reconocimiento practicado por la Comiston pericial nombrada por el Gobierno

loria, Luis Ruiz Berganza, de Torremormojon, Pedro Rueda Elvira, de idem y Daniel Antolinez Malluguiza, de Revilla de Campos.

Palencia. Raimundo Villamediana Hermoso y Pedro Cuadrado Garallalde resultaron inutiles en la revision.

Gervasio Cobos Martin, resultó

Felipe Salido Guerra, resulto útil y fué admitida su apelacion.

Francisco Zarzosa Calvo, resultó util y fue admitida su apelacion.

Y se levanto la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra. and the ambients

e II gallang a Markatalan ning bi kabba Estracto de la sesion celebrada per la Comision provincial en 15 de Setiembrede 1873, or

Presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Jalon, Mancebo y Dueñas so layo y aprobo el acta de la anterior, mariantil

Prosiguiendo, la declaracion de soldados de la Reserva y resolucion de incidencias, nombro S. E. á D. Santos Santamaria y D. Galo Plaza, Profesores de Medicina y Cirujia en esta Capital, para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion, quedando enterada de haber sido nombrados con 'igual objeto por la autoridad tallitar 14x Gumersindo Palentaela y D. Ambrosto Arroyo. Colins. (

Quedo enterada la Comisión Provincial de hallarse committuide la es-Alba de Cerrato. Natalio Ruiz Fuente Cruz.—Quedo pendiente de pecial facultativa nombrada por el Calleja.—Quedo pendiente de am- espediente justificativo. dientes de mozes declarados inchiles en reconocimientos anteriores. Island continuacion dioto 5. 15. fos

Rivas. Demetrio Ruiz Martinez. -En caja y Diputacion quedo pendiente de observacion en el Hospital, sometido á revision, la Comision facultativa del Gobierno le considero pendiente de espediente y observacion en Caja.

Sometidos á revision Pascual Cadero Vega, de Monzon, y Leandro Bravo Ruiz, de Dueñas, fueron considerados pendientes de observacion, aquel en el Hospital y este en Caja.

Becerril. Bernardo Luengo Doncel y Francisco Jato Delgado, resultaron inútiles para el servicio militar en la revision practicada por la Comision del Gobierno.

Becerril. Julian Crespo Doncel. -En Caja y Diputacion quedo pendiente de observacion y curacion en el hospital, y sometido á revision, resulto util.

Gavino Antolin.-Re-Dueñas. cultó útil en Caja y Diputacion...

Becerril. Eulogio Rodriguez Ibanez.-Resultó útil en revision.

Sometidos á revision, resultaron útiles: Justo Perez Merino y Gregorio Morrondo Rojo, de Becerril, y Lorenzo Blas Caballero, Isidoro Araguz Alonso, Benito Caballero Cañas y Amós Martin Molinero, de Dueñas.

Fueron esceptuados del servicio militar, despues de revisados sus espedientes justificativos: Angel Caderazo, de Rivas, Dámaso Gonzalez Paredes, de Villalobon, Modesto Cañas Diez de Dueñas, y Meliton del Val Alonso, de Dueñas.

Quedaron pendientes de espediente justificativo: Elias Molinero Caballero, Mariano Hijarubia Marcos, Florencio Caballero Bravo, Niceto Martin Buzon y Agustin Maestro, de Dueñas.

Y se levanto la sesion de que vo el Secretario certifico.-Angel Ruiz Sierra.

Betracto de la serion velebrada per la Comision provincial en 16 de Setiembre de 1873.

Presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Jalon, Mancebo y Dueñas se leyo y aprobó el acta de la anterior.

Presiguiendo la resolucion de incidencias de la declaracion de soldados de la Reserva, fueron nombrados para practicar reconocimientos sacultativos en Caja y Diputacion D. Santos Santamaria y D. Ambroaio Arroya, del Cuerpo de Beneficencia Provincial quedando S. E. enterada de baber side nombrados con igual objeto por la Autoridad militar D. Gumersindo Palenzuela y D. Galo Plaza, Profesores de Me-Alcina y Cirujia en esta, Capital.

Los Sres. Mancebo y Dueñas meron designados para presenciar | recomiende á los ilmos. Sres. Pre- | presente. — Madrid 7 de Febrero

las operaciones de Caja y Diputacion, quedando enterada S. E. de hallarse constituida la Comision facultativa nombrada por el Gobierno para la revision de mozos inútiles.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Becerril. Gumersindo Negrete Herrero.-Resultó útil en Caja y Diputacion.

Reinoso. Eugenio Quevedo Lerena.-Resultó útil.

Cevico Navero. Pedro Gonzalez Minguez.—Resultó útil.

Sometidos á revision, resultaron útiles: Andrés Villafruela Barcenilla, de Baltanás, Santiago Zamora Mena, Felipe Calzada Medina, de Cevico de la Torre.

Resultaron tambien útiles despues de revisados, Juan Perez Cepeda y Manuel Moratinos Zomora, de Cevico de la Torre.

Sometidos á revision, resultaron inútiles: Casimiro Villameriel Pablos, de Monzon, Daniel Dueñas Dueñas, de Dueñas, y Mariano Calzada Lopez, Valentin Zamora Ruiperez, Victoriano Ruiperez Lerena y Baldomero del Tio, de Cevico de la Torre.

Quedaron pendientes de observacion en Caja: Demetrio Encinas Gonzalez, de Villaconancio, Florencio Diez Galan, de Baltanás, y Francisco Calleja y Calleja, de Cevico de la Torre.

Fueron esceptuados despues de revisados sus espedientes: Luiz Villahoz Prior, de Cevico Navero, German Rodriguez Baranda, de Baltanás, José Fombellida Nuñez y Benito Nuñez Sanz, de Baltanás.

Baranda y Benito Vicario Aparicio.

Se aprobó una distribucion de fondos para satisfacer las obligaciociones del mes de Octubre y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.-Angel Ruiz Sierra.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Ilmo. Senor Presidente de esta Audiencia con fecha 6 del actual, la órden siguiente:

·Ilmo. Sr.-La Direccion general de la Caja de Depósitos, dice á este Ministerio, con fecha 24 del mes último lo que sigue:

Restablecida esta Direccion general por Decreto del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Republica fecha 16 del mes actual, y deseando que su importancia esté en re-

sidentes de las Audiencias para que lo hagan á su vez á los Jueces de sus respectivos territorios el mayor celo é interés à fin de que ingresen en esta Caja general, en concepto de necesarios, todos los depósitos que se relacionen con asuntos de los mismos Tribunales de Justicia.

De orden del Gobierno de la República, comunicada por el Senor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. á los efectos consiguientes.

Cuya orden se circula por los Boletines oficiales à los Jueces de primera instancia del Distrito de esta Audiencia para su exacto cumplimiento, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Presidente de

Valladolid 13 de Febrero de 1874. - Baltasar, Barona.

Direccion general de Instruccion pública.

Anuncio.

Se halla vacante en el Instituto de 2.º enseñanza de Cadiz la cátedra de Retórica y Poética dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el articulo 1.º del Decreto de 4 de Julio de 1870:

Lo que se anuncia al público, conforme à lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, à fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás Institutes ofi-Igualmente fueron esceptuades ciales que deseen ser trasladados del servicio militar Cipriano Sanz a ella, los escedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitaria en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan el titulo de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevaran sus solicitudes à la Direccion general por conducto de CORTA DE LENAS PARA CARBONEO. la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubleren servido áltimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para lacion con el objeto que sirvió de que las autoridades respectivas origen à su restablecimiento, supli- dispongan que asi se verifique es encarecidamente à V. E. que desde luego sin mas aviso que el

de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Se hallan vacantes en los lustitutes de Vitoria y Osuna las cátedras de Psicologia, Lógica y Filosofía Moral dotadas con el sueldo anual de 2000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el articulo 1.º del Decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el articulo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, à fin de que los Catedráticos de la misma asignatura de los demás institutos oficiales que deseen ser trasladados á ella, los excedentes y los que estén comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta,

Solo podrán aspirar á esta vacapte los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra en propiedad y tengan el titulo de Bachitler en la Facultad de Filosofia y Letras.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Direccion general por conducto de la Escuela en que sirvan, y los que po estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el articulo 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.-Madrid 7 de Febrero de 1874. —El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Cotlantes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el monte titulado Valle de San Juan y plantio, termino de Palencia, de la propiedad de D. Manuel Martinez Dugango, se venden las de una roza de encina, cuya corta se esectuará en la próxima primavera con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifieste en esta ciudad, celle de Barrio-nuevo, numero B, desde esta fechali En el caso que no convenga en venta se admitirán proposiciones & fabrica. Las personas que descen interesarse pueden dirigirse al dueno de dicho monte.

Imp. de Peralta y Menendez.